



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**DECLARA:**

La necesidad de instar a legisladores y legisladoras representantes de la Provincia de Santa Fe en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, para que den tratamiento y avancen en la aprobación de la modificación de la actual Ley de drogas Nº 23.737 acatando lo que dicta la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente conocido como "Fallo Arriola" del año 2009.

**Mónica C. Peralta  
Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como integrantes de la Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia de Santa Fe no podemos ser ajenos a los debates nacionales y debemos alzar nuestra voz cuando consideramos se vulneran derechos fundamentales que afectan la vida de nuestra ciudadanía.

Es lamentable que en los últimos cuatro años con la presidencia de Alberto Fernández que está por concluir, tampoco se avanzó en relación a la impulsar el urgente tratamiento de la modificación de la actual ley de drogas acatando lo que dicta el Fallo Arriola del 2009. Nos preocupa profundamente esta ausencia en su tratamiento.

No avanzar en anuncios referidos a la necesidad de cambiar la ley de drogas es primero una definición política pero, además, es continuar favoreciendo una legislación que persigue y estigmatiza a las usuarias y los usuarios. Resulta ciertamente cuestionable incumplir este mandato expresado en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia que, con el conocido como "Fallo Arriola", desde 2009 está exigiendo al Congreso de la Nación que avance en una modificación de la actual ley de drogas.

La legislación de nuestro país respecto a la política de drogas quedó atrapada en el tiempo. Cuando en 1989, comenzando el primer gobierno de Carlos Saúl Menem, se sancionó la todavía vigente ley 23. 737 y se creó la Se.Dro.Nar. La realidad latinoamericana se regía por la doctrina que se conoció con el título de "Guerra a las Drogas", como supo enunciar el Presidente de Estados Unidos Richard Nixon.

En tal sentido, a más de treinta años de su sanción, no quedan dudas que ese paradigma fracasó en el mundo. Lejos de disminuir la



producción, tráfico y consumo de sustancias ilegalizadas, la ha aumentado. La política prohibicionista o punitiva ocasionó consecuencias negativas en lo humano, lo social, económico y en lo sanitario.

La "Guerra a las drogas" terminó, en países como México, siendo una trágica realidad con consecuencias en vidas humanas: decenas de miles de muertos y desaparecidos. Y la ecuación se repite donde el narcotráfico hizo pie. En otros, donde la realidad fue menos grave, se produjeron migraciones internas, las cárceles se llenaron de consumidores pero muy escasamente de vendedores y narcotraficantes; no avanzaron las grandes investigaciones, ni las causas ligadas al lavado de activos con escasísimos casos donde la justicia ha logrado condenas efectivas.

La realidad nos indica que la ley 23. 737 es eficaz para domesticar, perseguir o estigmatizar a usuarios y usuarias pero no para enfrentar el narcotráfico entendiéndolo como un engranaje del crimen organizado. Mucha hipocresía sostuvo y sostiene la actual ley siendo duros con los débiles y débiles con los duros. Las consecuencias están a la vista.

La "Guerra a las drogas" sólo fue una guerra a las personas y esto no puede seguir así, amparado por representantes del Pueblo elegidos democráticamente. A lo largo de estas tres décadas, el Estado se empeñó en darle una respuesta penal a una conducta humana pero la historia demuestra en reiteradas ocasiones que no hay conducta humana que se modifique por ser penalizada. El consumo de sustancias nació con la humanidad e incluso, algunas que fueron demonizadas y prohibidas en el comienzo hoy son tradiciones de práctica cotidiana como el café o la yerba mate.

La sola existencia de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 2009 conocida como "Fallo Arriola" debería ser suficiente argumento para avanzar en la modificación de la ley actual. El Fallo



determina que el segundo párrafo del artículo 14 de la ley 23.737 debe ser invalidado en tanto es contrario al artículo 19 de la Constitución Nacional.

El Congreso Nacional nunca dio cumplimiento a este mandato de nuestra Corte Suprema. En este sentido, en su voto, el Dr. Carlos Fayt, exhorta a todos los poderes públicos a: "Asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes y a adoptar medidas de salud preventivas, con información y educación disuasiva del consumo, enfocada sobre todo en los grupos más vulnerables, especialmente los menores, a fin de dar adecuado cumplimiento con los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por el país".

A catorce años del "Fallo Arriola" se sigue persiguiendo y estigmatizando a las y los consumidores/as. Se siguen abriendo causas judiciales a ciudadanos/as que sólo tienen cantidades para el consumo personal, haciendo estadísticas y gastando recursos económicos y humanos en causas que se archivan. Según el informe presentado por el fiscal federal Federico Delgado, casi el 65% de los expedientes abiertos durante un turno con las fuerzas de seguridad son por "consumo personal" de drogas".

Nuestro país debe ir a una forma de regulación estatal de algunas de las sustancias ilegalizadas como es el caso de la marihuana y despenalizar la tenencia para consumo personal es el primer y urgente paso. Es el Congreso, nuestros legisladores nacionales, quienes deben con honestidad intelectual, protagonizar un debate que nos lleve a una nueva política de drogas donde pensemos en los sujetos de derecho y no en las sustancias; donde además de cumplir con un Fallo de la Corte Suprema dejemos atrás la política represiva que sólo trajo aumento de los consumos, del narcotráfico y de la violencia, clandestinidad y avasallamiento de los derechos humanos.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto, solicito a mis pares, tengan a bien acompañarme en el presente proyecto de Declaración.

**Mónica C. Peralta**  
**Diputada Provincial**